

Protocolo nacional para la vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos y agua (versión 2)



**MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**SERVICIO NACIONAL
DE SALUD ANIMAL**

**Dra. Lilliam Chaves Rodríguez
SENASA-DIPOA**

JULIO DE 2024

SENASA DIPOA Manejo de resultados de análisis de laboratorio fuera de los parámetros establecidos

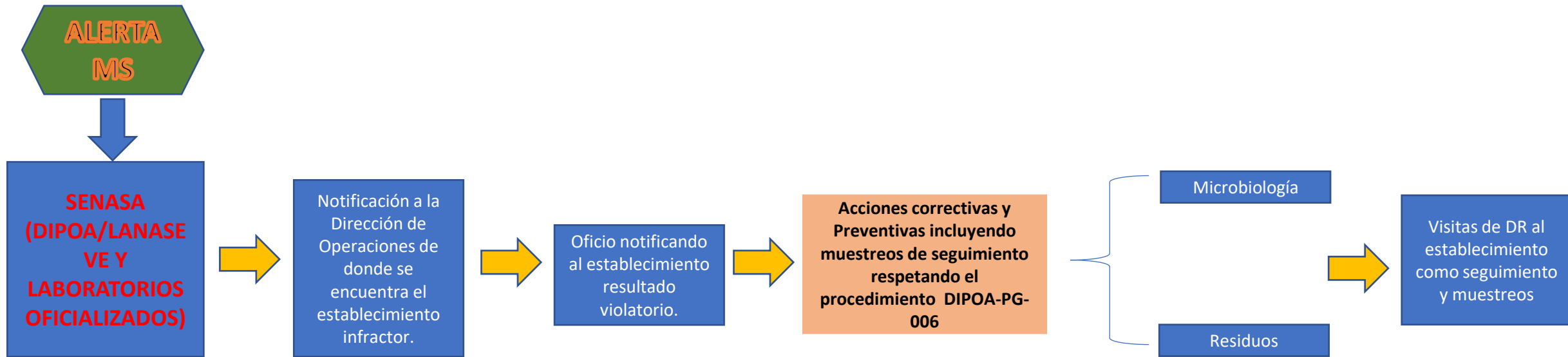
1. Objetivo

Establecer los criterios necesarios para el manejo oficial de los resultados de análisis de laboratorio fuera de los parámetros establecidos, obtenidos en los establecimientos autorizados por el SENASA, dedicados al proceso, elaboración, empaque, almacenamiento, distribución y venta, de los productos, subproductos y derivados de origen animal para el consumo humano. Resultados de Rutina o extraordinarios

Las acciones a ejecutar por parte de los establecimientos cuando se presentan desviaciones en productos, subproductos y derivados de origen animal para consumo humano, se han clasificado en tres grupos dependiendo del agente/analito detectado durante el muestreo, el tipo de alimento y el riesgo que represente para la salud de los consumidores.

Grupo	Tipo de producto	Análisis
Grupo 1	Productos listos para consumo	<i>Listeria monocytogenes</i> , <i>Salmonella</i> spp, <i>Staphylococcus aureus</i> , <i>Vibrio cholerae</i> , <i>Clostridium perfringens</i> , Aerobios mesófilos y Anaerobios mesófilos (esterilidad comercial)
	Productos no listos para consumo	<i>Vibrio cholerae</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> , <i>E. coli</i> 0157:H7 (*) <i>E. coli</i> 0157:H7 y STEC (**)
	Productos listos y no listos para consumo	histamina, sulfitos, biotoxinas
Grupo 2	Productos no listos para consumo	multiresiduos, multiantibióticos, penicilinas, betalactámicos, lactonas macrocíclicas, plaguicidas, nitrofuranos, nitromidazol, metales pesados, anticoccidiales, sedantes, hormonas orgánicas persistentes (verde malaquita / leucomalaquita, violeta / genciana / leucogenciana)
	Productos listos y no listos para consumo	ion Nitrito radionucleidos, dioxinas y furanos
Grupo 3	Productos listos para consumo	<i>E. coli</i> , Enterobacterias
	Productos no listos para consumo	<i>Listeria monocytogenes</i> , <i>Salmonella</i> spp, <i>E. coli</i>

Flujograma ante alerta de alimentos contaminados por agentes microbiológicos



Ante notificaciones del LANASEVE u otros laboratorios acreditados, de resultados No conformes, en los establecimientos registrados para exportar, La DIPOA comunica y da seguimiento a las acciones correctivas, medidas preventivas y muestreos de acuerdo al Procedimiento DIPOA PG 006

Ejemplo de Alertas reportados por MS

• Seguimiento a intoxicación por pescado Escuela Coto Brus

	Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Nacional de Salud Animal Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios Departamento de Inocuidad de Alimentos Unidad de Residuos y Contaminantes en Alimentos de Origen Acuático Campus Universitario Pbro. Benjamín Núñez Lagunilla, Heredia, Costa Rica Tel (506) 25871822	Código: IA-RECAA-PE-001-RE-001	
	REPORTE DE RESULTADOS	Versión 07 Pág. 1 de 2	

Folio N°: 00951-23

DATOS DE LA MUESTRA		
Protocolo: RAO213-23	Fecha de Recepción: 31/07/2023	
Tipo de Muestra: Pescado	Matriz: Marlin	
DATOS DEL SOLICITANTE		
Empresa/Establecimiento: Inciensa	N° Establecimiento: _____	
Teléfono: _____	Correo electrónico: _____	
DATOS DEL MUESTREO		
Sitio de recolección: Esc. Confraternidad, Barrio San Jorge, Paso Canoas	N° Lote: No indica	
Fecha Recolección: 27/07/2022	N° Análisis: No indica	
Muestreado por: Ronny González Acosta Área Rectora de Salud Corredores	Tamaño del Lote: 2 unidades	
Muestreo realizado por personal de: Otros	N° Marchamo: -	
Fecha de Sacrificio: -	N° Contenedor: -	
Pais de Origen: Costa Rica	N° Constancia: -	
Pais de Destino: Costa Rica	N° FR5: -	
N° FAD: -		
ORIGEN DE LA MUESTRA		
Finca/Establecimiento (FIE): Pescadería Calderón Hidaigo		
Ubicación FIE: Puntarenas, Corredores, Canoas	Código FIE: 607_001658 (CVO)	
Propietario: -		
RESULTADO DE ANÁLISIS		
Fecha de Inicio: 31/07/2023	Fecha de Conclusión: 03/08/2023	Fecha de Reporte: 3/8/2023
ANÁLITO	RESULTADO	MÉTODO
* Histamina (mg/kg)	(264 ± 18) Violatorio	IA-RECAA-PT-001 Determinación de Histamina por HPLC en Alimentos Marinos

* Ensayo acreditado, ver alcance en www.eca.or.cr

NOTAS:

Los datos de muestreo y la muestra son suministrados por la autoridad reguladora. El Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) no es responsable de la etapa de muestreo. Los resultados se aplican únicamente a la muestra recibida por el LANASEVE. Prohibida la reproducción parcial de este documento sin la autorización escrita del LANASEVE. La incertidumbre expandida reportada se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k=2, que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %.

	HOJA DE VISITA/ ORDEN SANITARIA	Código: SENASA-PG-08-RE-01 Versión: 03 Rega a partir de: 01/08/19 Página: 1 de 23 N°: 0278964
Fecha de la visita: 23/08/2023	Hora de inicio: 13:20	Código de la guía de inspección: DIPDA
Nombre del establecimiento: Pescadería Calderón Hidaigo		
Nombre: _____	<input checked="" type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Encargado <input type="checkbox"/> Responsable legal	
Contacto: 2335 1016	Otro: 607-001658	
Código SIREA: _____	Actividades CVD: <input type="checkbox"/> Al día <input type="checkbox"/> Actualizar	Registro del CVO al día: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Provincia: Puntarenas	Cantón: Golfito	Distrito: Golfito
Casero/Urbanización: Km2	Otras señas: Golfito	
Motivo de la visita:		
<input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input type="checkbox"/> Muestreo <input type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Planificación <input type="checkbox"/> Rencore <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Cuarentena <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Depósito Administrativo <input type="checkbox"/> Entrega Definitiva		
Duración N°: <input checked="" type="checkbox"/>	Notificación N°: _____	Se abre caso: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cierre de caso
4- Descripción de la visita		
1. Inspección a solicitud del Ministerio de Salud sobre el caso de intoxicación en la escuela de Sabalito el 18/08/23. 2. Se solicitan las unidades a la escuela del 01/08/2023 a las 18:00/2023. 17/08/2023 (3920234), 7/08/2023 (39940803). El pescado se entrega un día después a la fecha de pedido. El pescado se procesa cerca de 15 días después (El caso se procesa en la escuela). 3. El pescado se embala en bolsas transparentes de 2kg con etiquetas congelado. 4. La etiqueta contiene el nombre del establecimiento, el teléfono y dirección, el nombre del producto, peso, fecha de empaque y fecha de vencimiento. Además la leyenda "mantenimiento congelado". 5. En el área de proceso laboran 4 personas, según área, separada del área de almacenamiento. Poseen todo el equipo y superficies en contacto con agua y alimentos, las mesas de filoteo son de polietileno (plástico) blanco, se empaqueta a mano se utiliza el cubo plástico, se cubren con guantes y botas. Se lavan las manos con jabón de manos y se desinfecta con alcohol. Hay suficientes toallas de agua para limpiar. El pescado poco producido se le ordena congelar en la fecha indicada (caso contrario, se procederá conforme los artículos 78 y 85 de la Ley SENASA N°495; en perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, en aras de proteger a la salud (no se acumula). La Salud Pública <input type="checkbox"/> La Salud Animal <input type="checkbox"/> El medio ambiente		
El presente Hoja de Visita/Orden Sanitaria es de cumplimiento obligatorio y se fundamenta en competencias otorgadas al SENASA mediante la Ley N°495 del 06 de abril de 2004 (V.B. artículos 6, 37, 38, 58, 65, 96, 91, obligantes y concordantes), Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios, Decreto N°28861 del 23 de agosto del 2005 (artículos 52 y 53) y la Ley de Control Elaboración y Expendio Alimentos para Animales, Ley N°6803 del 23 de agosto 1983. Su incumplimiento puede originar la ejecución forzosa de la medida, sin detrimento de eventuales recursos administrativos, administrativos y judiciales, como lo es el deber de disponibilidad a la Autoridad. Contra este acto y dentro del primer día hábil siguiente a la notificación de la presente medida pueden interponerse los recursos de nulidad y apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de la Administración Pública, N°8227. El recurso de revocatoria será resuelto por la jurisdicción competente en el ámbito de la jurisdicción de la jurisdicción General del SENASA.		
Notificado a las 14:50 horas del día 03/08/2023 del 2023. Funcionario: Nombre: María Asist. Veterinaria Cedula: 104990966 Firma: [Firma] Nombre del propietario/encargado: [Firma] Cedula: 1-0982033 Firma: [Firma] Responsable legal: [Firma]		
<input type="checkbox"/> "Se niega a firmar" Original: SENASA Copia(colesta): Interesado Copia(amarillo): Expediente © Documento Normativo propiedad del SENASA, el documento vigente se encuentra en INTERNET, cualquier copia impresa es una copia no controlada		



GOBIERNO DE COSTA RICA / SENASA



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

GOBIERNO DE COSTA RICA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL